



PARRAL, 10 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 1.933

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) Lo establecido en el Artículo N° 8, letra g) del, de la ley 19.886 de Compras Públicas.
- 5) Lo establecido en el Artículo 10, numeral 7, letra g) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.-
- 4) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el último tiempo se han producido reiteradas fallas en la Central de Esterilización de CESFAM Arrau Méndez, específicamente en Autoclave marca Tuttnauer modelo 5075 HSG, equipo encargado de la esterilización del material clínico, de todos los Centros de Atención de la comuna de Parral, dependientes del Departamento de Salud.
- 2.- Que, la empresa GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., Rol Único Tributario N°76.142.730-K, realizó una visita para el diagnóstico general del equipo.
- 3.- Que, dicho diagnóstico arrojó fallas graves y por lo tanto se decidió detener el funcionamiento del equipo.
- 4.- Que, la empresa GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., es la única empresa representante de la marca STEELCO en el país, tal como lo demuestra el Certificado adjunto emitido por la marca.
- 6.- Que, la empresa GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., presenta un presupuesto N° 2.533, en el cual se especifica el valor total de la reparación y el trabajo a realizar, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra g), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad", situación que se cumple en este caso.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1º.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa “**GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.**”, Rol Único Tributario N° 76.142.730-K, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2º.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa “**GEMCO GENERAL MECHINERY S.A.**”, efectúe la reparación del equipo , Autoclave marca Tuttnauer modelo 5075 HSG, del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$248.315.-)**, IVA incluido y Certificado Conforme emitido por la Unidad Técnica.

3º.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-06-006, del Convenio “Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IDH/ARC/DMT/amn
DISTRIBUCION